

Nivel	Salario base — Pesetas	Salario base — Pesetas	Plus salarial — Pesetas	Plus extras. — Pesetas
IV	—	107.751	700	479
V	—	107.327	700	479
VI	3.441	—	700	479
VII	3.437	—	700	479
VIII	3.414	—	700	479
IX	3.394	—	700	479
X	3.353	—	700	479
XI	2.397	—	575	479

## UNIVERSIDADES

**7655**

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la publicación del plan de estudios reformado de Diplomado en Trabajo Social, que se imparte en la Escuela Universitaria de Trabajo Social, dependiente de esta Universidad.*

Advertido error en la publicación del plan de estudios de Diplomado en Trabajo Social, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto corregir la Resolución por la que se hizo público dicho plan de estudios, en el sentido de señalar que el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Trabajo Social, aprobado por esta Universidad y homologado por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 7 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), corresponde

a la reforma del plan de estudios que ya fue homologado y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de adaptarlo a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril.

Huelva, 8 de marzo de 1999.—El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

**7656**

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la publicación de los planes de estudio de Licenciado en Psicopedagogía, Maestro especialidad de Educación Especial, Maestro especialidad de Educación Física, Maestro especialidad de Educación Infantil, Maestro especialidad de Educación Primaria y Maestro especialidad en Lengua Extranjera, que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Educación, dependiente de esta Universidad.*

Advertido error en la publicación de los planes de estudio de Licenciado en Psicopedagogía, Maestro especialidad de Educación Especial, Maestro especialidad de Educación Física, Maestro especialidad de Educación Infantil, Maestro especialidad de Educación Primaria y Maestro especialidad en Lengua Extranjera, y de cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto corregir la Resolución por la que se hicieron públicos dichos planes de estudios, en el sentido de señalar que los planes de estudios conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales, aprobados por esta Universidad y homologados por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 7 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), corresponden a la reforma de los planes de estudio que ya fueron homologados y publicados en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de adaptarlos a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril.

Huelva, 8 de marzo de 1999.—El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.